

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Auto Sustanciación No. 1400

Bogotá, seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 11001-33-42-056-2016-00312-00
Demandante: Leonidas Velasco Silva
Demandada: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Requiere y reprograma audiencia

Se encuentran convocadas las partes para la continuación de la audiencia inicial dentro del presente proceso para el día 7 de diciembre de 2016 a las 9:00 am (fl. 110), sin embargo, se advierte que a la fecha no se han allegado al expediente las documentales decretadas para resolver la excepción de cosa juzgada en audiencia inicial llevada a cabo el 10 de noviembre de 2016 (fl. 109 y 110), por lo que atendiendo los principios de economía y concentración, se **DISPONE**:

1. Requerir al Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito de Bogotá para que allegue copia íntegra de la decisión de primera y segunda instancia de existir dentro del proceso 1001-33-31-021-2010-00025-00 con su correspondiente constancia de ejecutoria, para tal fin la parte demandada deberá retirar, radicar y acreditar dentro del término de 5 días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el oficio de requerimiento, so pena de incurrir en desacato, advirtiéndole que el incumplimiento de esta orden le acarreara la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P.

2. Modificar la fecha para continuar la AUDIENCIA DE PRUEBAS prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., la cual se llevará a cabo el día 31 de enero de 2017 a las 2:30 p.m. La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Complejo Judicial El Virrey, Torre Norte, Piso

Notifíquese y Cúmplase,


Luz Dary Ávila Dávila
Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy DICIEMBRE 7 DE 2016 a las 8:00 a.m.



Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Auto Sustanciación No. 1399

Bogotá, seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 11001-33-42-056-2016-00097-00
Demandante: Gildardo Antonio Saldarriaga Mazo
Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Requiere y reprograma audiencia

Se encuentran convocadas las partes para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso para el día 7 de diciembre de 2016 a las 10:00 am (fl. 81), sin embargo, se advierte que a la fecha no se han allegado al expediente las documentales decretadas en audiencia inicial llevada a cabo el 10 de noviembre de 2016 (fl. 79 a 81), por lo que atendiendo los principios de economía y concentración, se **DISPONE**:

1. Requerir a la parte demandada con el fin de que allegue al presente proceso en el término de cinco (5) días las documentales decretadas en audiencia inicial, contentivas de certificación donde se indique los reajustes que efectuó sobre la asignación de retiro del demandante de conformidad con los Decretos 335 de 1992, 25 de 1993, 65 de 1994 y 133 de 1995, so pena de incurrir en desacato, advirtiéndole que el incumplimiento de esta orden le acarreará la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P.

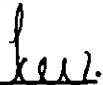
2. Modificar la fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A, la cual se llevará a cabo el día **31 de enero de 2017 a las 3:30 p.m.** La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Complejo Judicial El Virrey, Torre Norte, Piso

Notifíquese y Cúmplase.


Luz Dary Ávila Dávila
Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy DICIEMBRE 7 DE 2016 a las 8:00 a.m.



Secretaria